



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho 31 de Mayo del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N 23-012946-001, que contiene la solicitud S/N de fecha 17 de Abril del 2023, y;

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 115 del Decreto Supremo N 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio; asimismo en el artículo 117 de la mencionada norma se indica que los períodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto;

Que, mediante documento del Visto, el servidor civil don CARLOS ROJAS GUILLEN, personal nombrado con el cargo de Químico Farmacéutico Nivel 24 laborando en el Departamento de Farmacia del Hospital San Juan de Lurigancho solicita Licencia sin goce de remuneraciones, por noventa (90) días, para atender asuntos estrictamente personales, a partir del 17 de junio al 14 de setiembre del 2023, en concordancia con el Artículo 110 inciso b) del Decreto Supremo N 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N 276;

Que, con documento N°1186-2023-DFA-HSJL, el Departamento de Farmacia da opinión favorable para su licencia sin goce por lo que se procede a oficializar mediante acto resolutivo por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la Visación de la Coordinación del Equipo de Administración del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N 026-2023/MINSA y las conferidas mediante Resolución Directoral N 149 -2023-DE HSJL/MINSA;

E. ALDABAL SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, Licencia sin goce de remuneraciones, por noventa (90) días, a don CARLOS ROJAS GUILLEN, personal nombrado servidor civil, quien presta servicios en el Departamento de Farmacia, del Hospital San Juan de Lurigancho, Unidad Ejecutora 049, Ministerio de Salud, con eficacia desde el 17 de junio al 14 de setiembre del 2023, por motivos particulares.

Artículo 2°.- DISPONER, que al cumplimiento de dicha Licencia en la fecha indicada en el artículo precedente; el servidor interesado retomara automáticamente, a su horario normal de labores.



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUES




MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO
CAL: 85357
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

EAT/EJMC/vyg

Distribución:

- CONTROL DE ASISTENCIA
- REMUNERACIONES
- LEGAJO
- ARCHIVO.
- INTERSADA